

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS336/22
5 de marzo de 2009

(09-1131)

JAPÓN - DERECHOS COMPENSATORIOS SOBRE MEMORIAS DINÁMICAS DE ACCESO ALEATORIO PROCEDENTES DE COREA

Recurso de Corea al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 4 de marzo de 2009, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias ("ESD").

En una carta de fecha 4 de marzo de 2009, dirigida al Sr. Daniel Moulis, Presidente del Grupo Especial, Corea indicó que se están celebrando consultas bilaterales para llegar a una solución mutuamente aceptable de la diferencia. En vista de dichas consultas, Corea solicitó que el Grupo Especial suspendiera sus trabajos de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 del ESD. El Grupo Especial ha aceptado esta solicitud y suspenderá sus trabajos hasta nuevo aviso.
